

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la guarnición de la ciudad de México

27 December 1832

Ciudad de México, México D.F.

Content:

Acta de la guarnición de la ciudad de México, 27 de diciembre de 1832

En la ciudad de México a los veintisiete días del mes de diciembre de mil ochocientos treinta y dos, deseando vivamente los jefes, oficiales y tropa de esta guarnición poner término cuanto antes a los desastres de la guerra civil en que se halla envuelta la nación, y convencidos de que no llevar a efecto el plan de pacificación que remitió al gobierno para su aprobación en once del corriente el E.S. don Anastasio Bustamante y que ha tomado en consideración S.E. según lo manifestó expresa y terminantemente en aquella fecha, los militares que componen la guarnición de México acordaron que si bien creyeron de su deber sostener al gobierno establecido mientras la mayoría de la nación no lo desconociera, hoy que en su totalidad se ha declarado esto por la legitimidad del Excmo. señor don Manuel Gómez Pedraza en el supremo mando para que fue elegido el año de mil ochocientos veintiocho y que S.E. el general Bustamante lo reconoce igualmente la guarnición ajustándose a tan nobles principios y obsequiando la voluntad general de sus conciudadanos protestó no contrariarla ni contribuir en manera alguna a las desgracias que una obstinación sin frente y bajo todos aspectos criminal pudiera ocasionar en la población; por tanto convenimos en los artículos siguientes:

1º. La guarnición reconoce por presidente legítimo de los Estados Unidos Mexicanos a S.E. el general don Manuel Gómez Pedraza conforme al artículo 84, título 4º, sección 1ª de la constitución general.

2º. La guarnición adopta en todas sus partes el plan de pacificación propuesto por los E.E. S.S. Pedraza y Santa Anna y adoptado por S.E. el general Bustamante y la división de su mando, así como también ofrece entrar por todas las ampliaciones o restricciones en que últimamente se han convenido ambos generales acerca del indicado plan.

3º. La guarnición ofrece conservar la tranquilidad pública y garantía a todos los habitantes de esta capital sus personas y propiedades facilitando a las autoridades políticas los auxilios que necesiten con este interesante objeto.

4º. La guarnición respeta las opiniones de todos cualquiera que hayan sido sus extravíos a menos que se insista en querer alterar el orden público como único recurso de que tuvieran valerse los obstinados.

5º. La guarnición espera de todas las autoridades encargadas de conservar el orden público y principalmente del señor gobernador del distrito que dictarán todas las providencias necesarias de su resorte para que por motivo alguno sea alterado.

6º. Los que fueren convencidos del menor desorden, los que [ilegible] a un rompimiento y los que se prestaren a él en cualquier momento serán responsables de las consecuencias que se sigan, quedando sujetos al fallo de los tribunales y jueces competentes, y arrestándose inmediatamente sus personas.

7º. Se invitará a los señores generales don José Joaquín Herrera y don Felipe Codallos para que por sus luces y patriotismo tan recomendables y por la total confianza que nos inspiran sus virtudes tomen el

mando de la tropa que compone esta guarnición a fin de que los demás señores generales que quieran ser empleados puedan desde luego presentarse a sus secretarías de cuya deferencia nos prometemos los más lisonjeros resultados: quedando el primero de dichos señores con el mando en jefe y por su 2º el señor Codallos.

Rafael Espinoza

Context:

This is a representation launched to make publicly known that the Mexico City garrison supported and was determined to abide by, and implement, the Peace Treaty of Zavaleta of 23 December 1832.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1385>